BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba CORAZON DE MI PAIS

2a SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIV - TOMO DII - **Nº 189**
CORDOBA, (R.A.) **VIERNES 03 DE NOVIEMBRE DE 2006**

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

Juzg. 5ta. C. y C. Sec. Villa, Juan Raúl Héctor c/ Lanza Walter David y Otros - Ordinario - Expte. 645255/36, María N. Sobral, Mat. 01-6, domic. Bolívar 588, Cba. rematará Sala Remates P. Judicial, Arturo M. Bas 262, día 9 Noviembre 2006, 11,00 hs. lote terreno baldío y desoc. en Villa Douma, Tanti, Ped. San Roque, Dpto. Punilla, Prov. Cba. lote 173, Mz. "H-1" sup. 324 ms2, sito calle Arabia s/n etre Av. Rosario y Turquía. Agua cte., en. elect. calle tierra Mat. 1007081 (23) de Pereyra, Graciela Matilde. Base: $ 872.- Post. e increm. mín. $ 200.- Contado m/ postor. Acto subasta. 20% precio compra y comisión. Saldo al aprob. la subasta. Si se aprobare pdos. 30 días fecha realización y no habiendo consig. el saldo precio, y la demora le fuera imputable, se aplicarán intereses sobre el saldo T.P. prom. del B.C.R.A. cargo comprador tramites y gastos de inscirp. Compra comisión: denunciar acto remate, nombre y domic. del comit., quien deberá ratificar compra dentro 5 días sgtes. bajo apercib. e adjudicar el bien al comisionado. Titul. Art. 599 CPC. Exhib. Días 6, 7, 8 Noviembre, 10 a 18 hs. Informes: 0351-4213587. María de las Mercedes Villa - Sec.

2 días - 23782 - 6/11/2006 - $ 90.-

O. Juez 49° Nom. Civ. y Com. en autos "Pepicelli Ricardo A. c/ Manuel Alay Flores - Ejec. Especial (Expte. N° 635495/36), Martillero Raúl Porta MP. 01-624, domic. Belgrano 283, rematará 8/11/06 11,00 hs. en Sala Remates Pod. Jud. (Arturo M. Bas 262), cochera ubicada calle Rondeau 470 B° Nueva Córdoba, Edificio Del Parque, Unidad 118. Desocupada. insc. en matrícula Nro. 136.478 (11) P.H. 118. Base: $ 3.278.- o en caso de no existir postores sus 2/ 3 partes ($ 2.185). al Mejor postor, contado, debiendo abonar el 20% del precio en el acto más comisión Mart. (3%) saldo a la aprobación, más interés del 0,6% mensual pasados 30 días. Compra en comisión: indicará nombre y domic. comitente, Postura mín. $ 35.- Títulos: Art. 599 CPCC. Inf. 153-158876. Oficina, 2/11/06. Fdo.: M. Cristina Barraco - Sec.

4 días - 24309 - 8/11/2006 - $ 156.-

O. Juez de 24° C. y C. autos "Grandes Camiones S.A. c/ Port Banes Sociedad Anónima y Otros - ejecución Prendaria" SAC N° 1075840/ 36, el Martillero Judicial Luis Alberto Savid MP. 01-916 con domicilio en calle Duarte Quirós N° 545, Piso 4, Of. "C", rematará el día 7 de noviembre de 2006 a las 10,30 hs. en Sala de Remates sita en calle Arturo M. Bas N° 262, automotor Domino BAT-053, importado marca Randon Modelo SR-CS-AL-03-35, chasis Randon - Semiremolque Carga ZZ modelo 1996, de propiedad de la demandada Port Banes S.A: condiciones: sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiéndose abonar en el acto de la subasta el 20% de la compra en concepto de seña y a cuenta de precio más la comisión de ley al martillero (Art. 83 inc. a Ley de Martilleros) y el saldo al aprobarse el remate. Monto mínimo de incremento de las posturas $ 200.- Hágase saber al adquirente que en caso de comprar en comisión, deberá antes del acta de remate, manifestar nombre, documento y domicilio del comitente, el que deberá aceptar la compra en el término de cinco días de producido el acto bajo apercibimiento de tenerlo al comisionado de cinco días de producido el acto bajo apercibimiento de tenerlo al comisionado como adjudicatrario definitivo. Si la aprobación de la subasta se produjera transcurridos treinta días de su realización, deberá abonar también un interés compensatorio a la tasa del uno por ciento nominal mensual. Ver: calle Juan B. Justo 4805 (Grandes Camiones S.A.) de ésta ciudad día 6 de noviembre de 16,00 a 17,30 hs. Informes: (0351) 155-220087 o Tel. (0351) 4224266. Dra. Gabriela Inés Faraudo - Juez. Dra. Mariana E. Molina de Mur - Sec. Of. Cba. 2/ 11/06.

3 días - 24313 - 7/11/2006 - $ 162.-

O. Juez 49° Nom. Civ. y Com. en autos "Pepicelli Ricardo A. c/ Manuel Alay Flores - Ejec. Especial (Expte. N° 636820/36), Martillero Raúl Porta, MP. 01-624, domic. Belgrano 283, rematará 8/11/06, 10,00 hs. en Sala Remates Pod. Jud. (Arturo M. Bas 262), cochera ubicada calle Rondeau 470 B° Nueva Córdoba, Edificio del Parque, Unidad 119, desocupada. Insc. en Matrícula Nro. 136.478 (11) P.H. 119. Base: $ 3.206, o en caso de no existir postores sus 2/ 3 partes ($ 2.136). Al mejor postor, contado, debiendo abonar el 20% del precio en el acto más comisión Mart. (3%). Saldo a la aprobación, más interés del 0,6% mensual pasados 30 días. Compra en comisión: indicará nombre y domic. comitente, postura mín. $ 35.- Títulos: Art. 599 CPCC. Inf. 153-158876. Oficina, 2/11/06. Fdo.: M. Cristina Barraco - Sec.

4 días - 24308 - 8/11/2006 - $ 156.-

COSQUIN - O. Juez C.C.C. y Flia. de Cosquín - Sec. 3, en autos "Municipalidad de Cosquín c/ Prigioni Cielo y Otro - Ejecutivo Fiscal" Mart. Fernando J. Bonapace MP. 01-1061, dom. O. Bustos 606, rematará el 3/11/06 desde las 10,00 hs. hasta terminar en Centro de Congresos y Convenciones, sito en Tucumán esq. Sarmiento, Cosquín: 1) Lte. 7 Mz. 1 sup. 659,86 ms2 Mat. 1102841, Base $ 2372; 2) Lte. 9 Mz. 1 Sup. 690 ms2, Mat. 1102843, base $ 1677; 3) Lote 2 Mz. 2 Sup. 480 ms2 Mat. 1102845, Base $ 1426; 4) Lte. 7 Mz. 2 Sup. 489,54 ms2 Mat. 1102850, base $ 1452. los lotes mencionados están descriptos en el Expte. y aquí no se detallan por su extensión, ubicados en Cosquín, Dpto. Punilla, D° a nombre de los demandados Prigioni y Malaurie Cielo y Malaurie Margarita Eva. Condiciones: mejor postor, seña 20% en efvo. y/o ch. Cert. más comisión ley martillero (5%) en efvo., saldo al aprobarse la subasta. Si la misma no se aprueba en término el comprador podrá consignar el precio (Art. 589 2° parte). Post. Mínima: $ 100.- Estado: desocupados: Compra en comisión: Art. 586 CPCC. Títulos: Art. 599 CPCC. Gravámenes: los de autos. Informes y planos: al Martillero Sarmiento 42 2°A La Falda (16 a 20 hs). o Tel (03548) 422231 ó 15633498. Of. 24/10/06. Nilda Miriam González - Sec.

N° 23433 - $ 37.-

VILLA CARLOS PAZ - Orden Sr. Juez de Juzg., Civil, Com. Concil. y Falia. Carlos Paz, en autos "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Albiñana Mario Alberto y Albiñana Adolfo Ricardo - Ejecutivo" la Mart. Vanina Rovera MP. 01-1563, con domicilio en Castelli N° 157, Villa Carlos Paz, rematará el día 7 de Noviembre de 2006, o día hábil posterior en la Sala de Remates del Colegio de Abogados de Villa Carlos Paz, a las 11,00 hs. Lote de terreno baldío, ubicado en B° Estancia La Quinta, Sección Segunda s/ calle Amsterdan y nacimiento de calle Haendel e intersección con calle Goya N° 611 a 300 mts. aprox. Av. Perito Moreno desig. Como lote 3, de la manzana 7, con superf. 864,00 ms2 F° 11246 T° 45 A° 1969. A nombre demandado. Desocupado con base de $ 3.262,00. Condiciones: dinero de contado o cheque certificado, y al mejor postor, abonando el 20% de seña, con más la comisión de ley del martillero (5%) y el saldo al aprobarse la subasta, pasado 30 días devengará interés. Postura mínima $ 100.- Compra en comisión (Art. 586 CPC). Títulos: Art. 599 C. de P.C. Gravámenes: los que surgen de autos. Informes: a la Mart. Cel. 0351-156199636. Fdo.: Dr. Mario G. Boscatto - Sec. Of. 1/11/06.

3 días - 24305 - 7/11/2006 - $ 108.-

JUSTINIANO POSSE - O. Juez 34° Civ. C. (Banco Hipotecario S.A. c/ Bluma Mercedes del Milagro s/ Ejecución Hipotecaria (Expte. 1030485/36)", el Mart. Iván Depetris, Mat. 01-584, c/ dom. en M. Fragueiro N° 260, 5to. "B", rematará el 9/11/06 a las 10,30 hs. en Sala de Remates del Juzgado de Paz de la localidad de Justiniano Posse, inmueble inscripto a la matrícula Nro. 572.572 (36) sito calle Vélez Sarsfield N° 1545, Justiniano Posse, parcela 6, Mz. 103, sup. 272,44 mts2, nom. Cat.: 01-01-103-06, a nombre de la Sra. Mercedes del Milagro Bluma. Mejoras: 2 dorm., coc., lavadero, baño, comedor. Ocupada: por terceros en préstamo. Gravámenes: los de autos. Títulos: Art. 599 CPCC. Condiciones: Base de $ 12.516 ó 2/3 partes ($ 8.344) dinero de contado m/ postor, debiendo abonar en el acto el 20% de compra, más comisión (3%), y el saldo c/ aprobación. Prohibida la compra en comisión (Art. 3936 CC). Informes: Mart. Tel 0351-156763952,email: ivandepetris@hotmail.com. Post. Mín. $ 500.- Dra. Ana Eloisa Montes - Sec. Of. 1/11/06.

5 días - 24306 - 9/11/2006 - $ 165.-

SENTENCIAS

La Exma. Cámara de Familia de 1º Nominación de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "López Spessott Carina Beatriz c/ Jorge Luis Ponzio - Divorcio Vincular", ha dictado la siguiente Sentencia Número: novecientos treinta y cuatro de fecha cuatro de octubre del año dos mil seis...RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges: Carina Beatriz López Spessott, D.N.I. Nº 23.197.226 y Jorge Luis Ponzio, D.N.I. Nº 20.003.837, por la causal prevista en el art. 214 , inc. 2º del Código Civil con los alcances y efectos establecidos por los arts. 217, 218 y 3574. II) Declarar disuelta la sociedad conyugal con retroactividad al día veintiocho de octubre de dos mil cinco, fecha de la última publicación de los edictos - fs. 32 (art. 165 del C.P.C.), quedando a salvo los derechos de los terceros de buena fe (art. 1.306 del Código Civil), III) Ordenar la anotación en el Acta de matrimonio Nº 57, Tomo 1 E, Sección Central, Año 1992, labrada en la ciudad de Córdoba, con fecha diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y dos. IV) Determinar Que las costas sean soportadas por el demandado, Sr. Jorge Luis Ponzio (art. 130 del C.P.C.) y regular los honorarios profesionales de la Dra. Patricia Mónica Estanciero en la suma de pesos un mil setecientos dieciséis ($ 1.716), equivalentes a setenta jus, conforme su valor el día de la fecha (arts. 36, 69 y 70 de la Ley Nº 8226). V) Protocolícese, notifíquese la presente sentencia por edictos que se publicarán por el término de un día (art. 113 inc. 2º C.P.C.), hágase saber y dese copia. Fdo. Rodolfo Rolando Grosso. Presidente. María virginia Bertoldi de Fourcase, Vocal, Roberto julio Rossi, Vocal y Pamela Ossola de Ambroggio. Secretaria. Oficina, 1/11/2006.-

3 días - 24264 - 7/11/06 - $ 74.-

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 22º Nominación en lo Civil y Comercial, de esta ciudad de Córdoba; en estos autos caratulados

"Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ D´Amelio, Luis Leonardo - Presentación Múltiple - Abreviado - Expte. Nº 627850/36", ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: Noventa y Siete.- Córdoba, veintidós de Marzo de dos mil seis.- Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda incoada por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y en consecuencia condenar al demandado Luis Leonardo D´Amelio, D.N.I. Nº 21.390.433, a abonar en el término de diez días la suma reclamada de pesos un mil ochocientos dos con noventa centavos ($ 1.802,90) con más los intereses de conformidad a lo establecido en el considerando pertinente.- 2) Imponer las costas al demandado, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de los Dres. Agustín Arístides Virgolini y Gustavo Daniel Orihuela, en conjunto y proporción de Ley, en la suma de pesos un mil siete ($ 1.007) y pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 73,53), en concepto de los tres jus establecidos por el Art. 99 inc. 5 de la Ley 8226.- Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos la copia que expido. Fdo. Patricia V. Asrin - Juez.-

3 días - 24297 - 7/11/06 - $ 30.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1ª Inst., en lo Civil y Comercial, 8ª Nom., Cba., Sec. a cargo de la Dra. Berrotarán de Martínez, en los autos caratulados: "González Florinda Juana s/ Declaratoria de Herederos", Expte. Nº 1101188/36, ha dictado la siguiente resolución: Cba., 4 de octubre de 2006. . . Téngase por iniciada la presente declaratoria de herederos, la que tramitará en cuanto por derecho corresponda. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la causante para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Silvia Saini, prosec.

5 días - 22388 - 3/11/2006 - $ 34,50.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 16ª Nom., en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de IRMA C. o IRMA CAYETANA GIUPPONI o GIOPPONI o GIUPPONI de OLMOS o GUIPPONI, en los autos caratulados: "Giupponi o Giopponi de Olmos o Giupponi Irma C. o Irma Cayetana - Declaratoria de Herederos", Expte. Nº 913926/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. Cba., 2 de octubre de 2006. Menvielle Sánchez de Suppia, sec.

5 días - 21369 - 3/11/2006 - $ 34,50.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 30ª Nom., en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RODOLFO SENTUPERY, en los autos caratulados: "Sentupery, Rodolfo - Declaratoria de Herederos", Expte. Nº 1078662/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días comparezca bajo apercibimiento de ley. Cba., 29 de agosto de 2006. Arata de Maymo, sec.

5 días - 18236 - 3/11/2006 - $ 34,50.

JESÚS MARIA - El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C.C.C. y Flia., de Jesús María, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de NEMESIO ELIAZARO GARCIA o NEMECIO ELIAZARO GARCIA, en los autos caratulados: "García Nemesio Eliazaro - Declaratoria de Herederos", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Torres Funes, juez. Scarafía de Chalub, sec.

5 días - 18297 - 3/11/2006 - $ 34,50.-

CITACIONES

El Sr. Juez de 1º Inst. y 9º Nom. en lo Civil y Comercial cita y emplaza a la demandada Nancy Saldoval Badani, D. N. I. 93.728.127 para que en el término de veinte días que comenzarán a correr a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados " Polentini, Marta Raquel c. Sandoval Badani, Nancy - Ordinario - Repetición - Expte 1038255/36", bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Falco, Juez.- Vargas, Secretaria - Córdoba, 18 de septiembre de 2006.

5 días - 23936 - 9/11/2006 - $ 34,50.

MARCOS JUÁREZ - El Juzgado Civil y Comercial de 1º Instancia y 1º Nominación de la ciudad de Marcos Juárez, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adel Bonichelli, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ María Rosa Pastorelli de Crippa- Ejecutivo - Expte. Nº 382 Letra F Año 2002", cita y emplaza a la Señora Maria Rosa Pastorelli de Crippa para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, y asimismo se la cita de remate para que en tres (3) días más vencidos los primeros, oponga y pruebe excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta de los bienes.- En la ciudad de Marcos Juárez, a los veintinueve días del mes de septiembre de 2006. Meneses, Sec..

5 días - 23883 - 9/11/2006 - $ 42,50.

El Señor Juez de 1ª Instancia y 31ª Nominación en Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados " Córdoba Bursátil S. A. c/ Villareal Guardia, José Antonio - P. V. E. Expte. 455.294/36" cita y emplaza al Sr. Juan Edgard Fonseca D. N. I. 13.151.679 para que en el término de veinte días comparezca y haga las manifestaciones prescriptas por el art. 519 inc. 1ª del C. P. C. C. , bajo apercibimiento de rebeldía y del art. 523. C. P. C. C. , a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Córdoba, octubre de 2006. Dr. Aldo R. S. Novak. - Juez- Dra. María W. de Obregón - Secretaria.

5 días - 23938 - 9/11/2006 - $ 34,50.

El Sr. Juez de Primera Instancia y 17º Nominación Civil y Comercial en los autos caratulados: " Muller Liliana Mónica c/ Celiz Nélida Tomasa y Otro - Ordinario - Cumplimiento/ Resolución de Contrato - Expte. Nº 1032945/36, cita y emplaza a los herederos del Sr. José María Francisco Scarsoglio Celiz, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que estimen pertinentes bajo apercibimiento de rebeldía.- Córdoba, 15 de septiembre de 2006. Fdo.: Blanca Alejandra Rivas.- Prosecretaria Letrada.

5 días - 23828 - 9/11/2006 - $ 34,50.

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1º Instancia y 32º Nominación, de esta ciudad de Córdoba en autos: " Caja de Prev. y Seg. Social de Abogados y Proc. de la Pcia. de Córdoba c/ Toledo, José Rolando - Ejecutivo" (906442/36) ordena cita y emplazar a los herederos del Sr. Toledo, José Rolando, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento del art. 97 del C. de P. C..Citar de remate a los mismos para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo: Dr. Osvald Eduardo Pereyra Esquivel (Juez), Patricia Licari de Ledesma (Secretaria).

5 días - 23819 - 9/11/2006 - s/c.

Autos: "Compañía de Préstamos S.R.L. C- Boggione Raúl Eduardo, Abreviado Expte. 852650/36" Tramitado en Juzgado Civil y Comercial de 22 Nominación. Secretaría Monay de Lattanzi Elba Haidee..Córdoba, 31 de agosto de 2006. Atento lo solicitado y tratándose de una persona cierta con domicilio desconocido, cítese y emplácese al demandado Sr. Raúl Eduardo Boggione para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvención, debiendo ofrecer toda la prueba de la que haya de valerse, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del C. P. C. , a cuyo fin, publíquense edictos de conformidad a lo prescripto en los arts. 152 y 165 del C. P. C.. Firmado: Dra. Patricia Asrín, Juez. Dra. Monay de Lattanzi, Secretaria.

5 días - 23814 - 9/11/2006 - $ 34,50.

BELL VILLE - El Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación C. C. C. y F. de la ciudad de Bell Ville, Sec. Nº 1, en autos " Municipalidad de San Marcos Sud c/ Ramón Ceballos - Demanda Ejecutiva" (Expte. "M" - Nº 27-06) cita y emplaza por el término de veinte días a los herederos de Ramón Alejandrino Ceballos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítese de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del término, opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 165 C. P. C. Ley 8465). Fdo. Dr. Víctor Miguel Cemborain - Juez- Dra. Patricia G. de Eusebio - Pro Secretaria. - Bell Ville, 06 de octubre de 2006.

5 días - 23774 - 9/11/2006 - $ 34,50.

BELL VILLE - El Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación C. C. C. y F. de la ciudad de Bell Ville, Sec. Nº 1, en autos " Municipalidad de San Marcos Sud c/ Candido Cuello - Demanda Ejecutiva" (Expte. "M" - Nº 29-06) cita y emplaza por el término de veinte días a los sucesores de Candido Cuello, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítese de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del término, opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 165 C. P. C. Ley 8465). Fdo. Dr. Víctor Miguel Cemborain - Juez- Dra. Patricia G. de Eusebio - Pro Secretaria. - Bell Ville, 06 de octubre de 2006.

5 días - 23773 - 9/11/2006 - $ 34,50.

Rectificación - Autos: " Paulazo, Silvia Isabel c/ Iriarte, Antonio Daniel - Ejecutivo - Cobro de Honorarios (Expte Nº 822842/36)".- El Sr. Juez de Primera Instancia de la 9na. Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos o representantes legales del demandado Sr. Antonio Daniel Iriarte, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho o a defenderse en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Guillermo E. Falco (Juez) Dra. María Virginia Vargas (Sec.). Córdoba, 5 de septiembre de 2006.

Nº 23800 - $ 34,50.

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de 1ª Inst. y Única nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en autos caratulados: "Del Toro, José O. - Prescripción Adquisitiva" ha dictado la siguiente resolución: " Villa Carlos Paz, 11 de Agosto de 2006.- ...por presentada, por parte y con el domicilio legal constituido. Admítase en cuanto por derecho corresponda la presente demanda ordinaria. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. German Almeida: Juez - Dra. Paula G. P. de Ruiz Moreno: Secretaria.- " Villa Carlos Paz, 21 de agosto de 2006. Aclárase el proveído que antecede en el sentido que el término de 10 días es para comparecer bajo apercibimiento de rebeldía.- Fdo.: M. Fernanda Giordano de Meyer: Prosecretaria Letrada" Se cita a la demandada Fibas S.A. titular registral del vehículo Dominio XEZ 555 (ex T 011836).-Villa Carlos Paz, 27 de Agosto de 2006.

5 días - 24092 - 9/11/2006 - $ 34,50.

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial de 25º Nom. de la ciudad de Córdoba, Secretaría Néstor Luis Zabala, en los autos caratulados " Municipalidad de Villa Allende c/ Reynoso Sergio Arnaldo - Presentación Múltiple Fiscal". Expte. Nº 650787/36 cita y emplaza a Sergio Arnaldo Reynoso para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y de remate para que dentro del término de los tres días posteriores al vencimiento del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Fdo.: Néstor Luis Zabala, Secretario.

5 días - 24045 - 9/11/2006 - $ 34,50.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 15º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Causante Cattaneo Amalia del Valle, en autos caratulados " HSBC Bank Argentina S. A. c/ Cattaneo Amalia del Valle y Otro - Ejecución Hipotecaria - Expte: 884123/36, para que dentro del plazo de veinte días siguientes al de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento. Córdoba 27 de Octubre de 2006. Prosecretaria: María Eugenia Villalba de Rojas".

5 días - 24067 - 9/11/2006 - $ 34,50.

El Señor Juez de Primera Instancia y 31º Nominación en lo Civil y Comercial, de esta ciudad de Córdoba, cita y emplaza al demandado Sr. Suárez Jose Antonio M. I. 8.276.767, para que en el término de veinte días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho en autos " Pereyra Enrique Narciso c/ Suárez José Antonio y Otro - Daños y Perjuicios (Expte Nº 529877/36)", bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Novaz, Juez. Weinhold de Obregón, Secretaria. Córdoba de Octubre de 2006. Juzgado: 31ª Nominación Civil y Comercial.

5 días - 23643 - 9/11/2006 - s/c.

LABOULAYE - El Sr. Juez de 1º Instancia y Única Nominación Civil, Com. y Conciliación y Familia de Laboulaye, Secretaría Alejandro Reyes, en autos caratulados: "Fisco de la Provincia c. Michanie Patricio Elías - Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: "Laboulaye, 25 de abril de 2005...Cítese y emplácese al demandado Patricio Elías Michanie., para que en el término de diez comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselas de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del comparendo oponga y pruebe excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese con las copias pertinentes.- Fdo. Pablo Actis: Juez- Alejandro Daniel Reyes-: Secretario.- Laboulaye, veinte de septiembre de 2006.

5 días - 23567 - 9/11/2006 - $ 34,50.

Juzgado de Primera Instancia Vigésima Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Néstor Luis Zabala, de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados " Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Telecinema S. A. - Ejecutivo Fiscal - Expte. Nº 214347/36", en cumplimiento de la ley 9201,cítese y emplácese a la parte demandada Telecinema S. A. para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Provincial Nº 9024, modif.. por la ley 9118, bajo apercibimiento. Fdo. Humberto Calderón Arce, Procurador Fiscal".-

5 días - 23565 - 9/11/2006 - $ 34,50.

Juzgado de Primera Instancia Vigésima Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Todjababián de Manoukián, de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados " Fisco de la Provincia de Cba. c/ Aloe Vera S. R. L. - Ejecutivo Fiscal Nº 445740/36", en cumplimiento de la ley 9201, cítese y emplácese a la parte demandada Sr. Aloe Vera S. R. L., para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Provincial Nº 9024, modif. por la ley 9118, bajo apercibimiento. Fdo. Humberto Calderón Arce, Procurador Fiscal".-

5 días - 23566 - 9/11/2006 - $ 34,50.

MORTEROS. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, Secretaría Número Uno, a cargo de la Dra. Andrea Fasano, en autos "Anselmo Francisco Pedro y Víctor Marcelo Anselmo c/ Sucesores de Luis Andrés Troya - Consignación (Expte. Letra "A", Nº 1/2006)",cita y emplaza a los sucesores de Luis Andrés Troya, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y para que dentro de los seis días posteriores al vencimiento del plazo anterior contesten el traslado corrido por decreto de fecha 10-03-06, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Oficina, 22 septiembre de 2006. Fdo.: Dr. Daniel A. Balbo León: Juez. Dra. Andrea Fasano, Secretaria.

5 días - 23590 - 9/11/2006 - $ 34,50

LABOULAYE - El Sr. Juez de 1º Instancia Única Nominación Civil, Com. y Conciliación y Familia de Laboulaye, Secretaría Alejandro Reyes, en autos caratulados: "Fisco de la Provincia c. Soc. Com. S. Miguel y Cia - Ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: "Laboulaye, 08 de febrero de 2005....Cítese y emplácese al demandado Soc. Com. S. Miguel y Cia, para que en el término de ocho (8) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselas de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del comparendo oponga y pruebe excepciones legítimas bajo apercibimiento de ley. Notifíquese con las copias pertinentes.- Fdo. Pablo Actis: Juez - Javier M. Hilarza. Secretario - Laboulaye, septiembre 6 de 2006.

5 días - 23568 - 9/11/2006 - $ 34,50.

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia y 17ª Nominación de la ciudad de Córdoba, Verónica Carla Beltramone, Secretaría Ana Eloísa Montes de Sappia ordena que se publiquen edictos en los autos caratulados: "Díaz Liliana del Valle c/Utrera Rafael - Divorcio por presentación conjunta - Exp. Nº 1049571/36". En dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 4 de abril de 2006. Avócase. Notifíquese. Por constituido nuevo domicilio a los efectos procesales. Con noticia. Del pedido de conversión córrase traslado a la contraria y al Agente Fiscal. Notifíquese. Firmado: Silvia Olivo de Demo, Prosecretaria Letrada.

5 días - 23664 - 9/11/2006 - $ 34,50.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 31 Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Weinhold de Obregón, en los autos caratulados: "Babos Sergio Rubén c/ Basilio Silvia - Abreviado" (Expte. Nº 1072838/36), cita y emplaza al señor Juan Carlos Vivas, L.E. Nº 7.985.808, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y pedir participación, bajo apercibimiento. Se hace saber que los plazos comenzarán a correr a partir del último día de su publicación. Firmado: Dra. Weinhold de Obregón, Secretaria.

5 días - 23665 - 9/11/2006 - $ 34,50.-

La Excma. Sala 9 de la Cámara Laboral Secretaría Nº 17, de esta ciudad, cita a los herederos del Sr. Oscar Rafael Ibarlucea, en autos: "Medina María Cristina c/Ibarlucea Oscar y otro - Ordinario - Despido 20398/37, para que en el plazo de diez días comparezcan a defenderse u obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el diario de mayor circulación de la ciudad de Córdoba y BOLETIN OFICIAL durante cinco veces en diez días (art. 22 de la Ley 7987). Fdo.: Dr. Tosto (Vocal) Dr. García (Secretario). El presente goza del beneficio de gratuidad acorde a lo prescripto por el art. 20 de la LCT. García, sec..

5 días - 23678 - 9/11/2006 - s/c.-

CONCURSOS

Juzgado 1ª Inst. y 33º Nom. en lo C. y C. (Conc. y Soc. Nº 6).- Autos: "Boetti Francisco Spíritu - Quiebra Pedida" (Expte. 381462/36)",...." Sentencia Numero: Cuatrocientos Ochenta y Tres (483). Córdoba, veinticinco de octubre de dos mil seis. Y Vistos ...Y Considerando:...Se Resuelve: I) Declarar en estado de quiebra a Francisco Spíritu Boetti, D. N. I. 6.370.482,con domicilio en calle 136 y 18 s/n de la ciudad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba.(...).VII) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo para que, en el término de 24 hs., procedan a entregarlos al órgano sindical.(..). IX) Prohibir al fallido hacer y percibir pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los mismos serán ineficaces. Asimismo prohíbese a los terceros efectuar pagos a aquella, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados, bajo apercibimiento de ineficacia.(...). XV)Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, el día 18 de Diciembre de 2006, debiendo atenerse a lo prescripto por el art. 32 de la ley 24.522, en lo pertinente. XVI) Fijar como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos, la del día 16 de marzo de 2007 y, para la presentación del Informe General, el día 10 de Mayo de 2007. XVII) Fijar como fecha de dictado de la resolución judicial Verificatoria a que alude el art. 36 de la ley 24.522, el día 11 de Abril de 2007.(...). Protocolícese, hágase saber y dése copia." Fdo.: Delia I. R. Carta de Cara (Juez). Of.: 25-10-06. Beltramone, Sec..

5 días - 23576 - 9/11/2006 - $ 129.

RIO CUARTO - Rita V. Fraire de Barbero, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación de la ciudad de Río Cuarto, comunica que en autos caratulados " Trigo Norma Nilda - Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" Expte. T. 20-1997, que tramitan ante el la Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Diego Avendaño, con fecha 22 de mayo de 2006, y por Sentencia Definitiva Nº 109, se ha resuelto declarar concluida la quiebra de Norma Nilda Trigo D. N. I. 11.347.064, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en Wenceslao Tejerina 645 de la ciudad de Río Cuarto y disponer el levantamiento de las medidas dictadas en virtud de los arts. 88,103,107,234 y cc. de la Ley 24.522 oportunamente ordenadas por Sentencia Definitiva Nº 70 de fecha 05/04/1999.-

5 días - 23885 -9/11/2006 - $ 85.

Se hace saber que en los autos " Paredes, Héctor Eduardo - Quiebra Propia Simple" Expte. Nº 1110970/36 que se tramitan por el Juzg. de 1º Inst. y 13º Nom. C. y C., (Concursos y Soc. 11), Secretaría Antinucci, ha aceptado al cargo de Síndico la Cra. Dora Sarmiento, constituyendo domicilio en calle Bedoya 370 - Dpto. 2, Ciudad de Córdoba.- Of. 26/10/06.

5 días - 23887 -9/11/2006 - $ 34.

Tribunal: 26 C. y C. - Concursos y Soc. Nº 2 - Secretaría: Lagorio de García. Autos: "Financord Compañía Financiera S. A. - Quiebra Pedida", Texto de Edicto: Se hace saber que con fecha 6 de octubre de 2006 se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos Complementario. Orden Sr. Juez E. Abril. Secretaria Lagorio de García.

2 días - 23886 - 9/11/2006 - $ 30.

Sr. Juez de Concursos y Sociedades Nº 3, Sec. Julieta Gamboa, Autos: " Roldán Graciela - Quiebra Propia Simple (Expte. Nº 1109215/36)", por Sentencia Nº 547 de fecha 19 de octubre de 2006, se resolvió: Declarar en estado de quiebra la Sra. Graciela Roldán, D. N. I. 11.425.844, con domicilio real en calle Pavón 140, Localidad de Unquillo. Intímase a la fallida y a los terceros que posean bienes de la deudora, para que en el término de 24hs. del requerimiento, los pongan a disposición de la Sindicatura. Intímase a la fallida para que en 24hs. cumplimente lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. Prohíbase a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que los perciban que los mismos serán ineficaces. Asimismo prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos.- Hacer saber a los acreedores que deberán requerir la verificación de sus acreencias, hasta el día 20 de diciembre de 2006, debiendo acompañar la documentación respectiva. Fíjase como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual el día 6 de marzo de 2007. Se hace saber que ha aceptado el cargo de Síndico el Cr. Oscar Alberto Real, fijando domicilio en calle Misiones 1347, Bº Maurizi de esta ciudad. Of. 27/10/06.

5 días - 23884 - 9/11/2006 - $ 109.

Juez de 1º Inst. y 52 Nom. Civil y Comercial (Concursos y Sociedades Número 8) de la ciudad de Córdoba hace saber que autos " Cive La Rioja S. A.- Gran Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (Expte. Nro. 528871/36)" por Sentencia Numero: 648.-Córdoba, 18 de octubre del 2006, se resolvió: I) Declarar la quiebra indirecta por incumplimiento del acuerdo preventivo en los términos de los arts. 63 y 64 de la Ley 24.522, de "Cive La Rioja Sociedad Anónima", inscripta en el Registro Público de Comercio, al folio 2078 a 2093 del libro Nº 39, año 1985, Fº 4746 a 4755 del libro Nº 40 de fecha 27-11-86,, Fº 341 a 382 del Libro Nº 49 de fecha 13-03-05, Fº 1.185 a 1.224 del Libro Nº 49 de fecha 23-06-95 con domicilio social en calle Ruta Nº 5, Km. 3 y 1/2 Parque Industrial de la ciudad de La Rioja.-...IX) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que dentro del plazo de veinticuatro horas deberán hacer entrega de los mismos a la sindicatura bajo apercibimiento. Ordenar a la fallida la entrega al Síndico en el plazo de 24 hs. de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. X) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.-...XIV) Fijar un nuevo período informativo, debiendo los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo -22 de diciembre de 1997- requerir la verificación de sus acreencias por ante la Sindicatura hasta el veintiséis de Diciembre de Dos Mil Seis inclusive.- XV) Fijar como plazo para que la Sindicatura presente el Informe Individual el día catorce de Marzo de dos mil siete. - Hacer saber que la sentencia de verificación de los créditos se dictará el día seis de Abril de Dos Mil Siete.- Fijar como plazo para que al Sindicatura presente el recálculo de los créditos previstos por el art. 202, 2º párrafo de la L. C. Q. el día catorce de Marzo de Dos Mil Siete.- XVI) Fijar como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General el día veinticinco de Abril de Dos mil Siete.-.....".- Fdo. Luis Alfredo Ceballos (Juez).- Nota: Se hace saber a los Sres. Acreedores que la Sindicatura interviniente integrada por los Cres. Elsa Beatriz Tenaguillo de Molina, Guillermo Enrique Posse y Ernesto Pedro Corso, tiene constituido el domicilio a los efectos procesales en calle 27 de Abril Nro. 564, 2º Piso Dpto. "B" de la ciudad de Córdoba.- Of. 20/10/2006.- Fdo: Carolina Musso, Secretaria.

5 días - 23573 - 9/11/2006 - $ 205.

Se rectifica por el presente el domicilio de la sindicatura ante el cual los acreedores de Juan Van Muylem Sociedad Anónima deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, siendo el correcto el de Santa Rosa Nro. 139 3º Piso de la ciudad de Córdoba.- Autos: Muylem Juan Van - Concurso Preventivo - Juzgado: C. C. C. y S.. Secretaria: Dra. María Giménez Piñero.

5 días - 23812 - 9/11/2006 - $ 85.

BELL VILLE - El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. C. C. y C. de Bell Ville, a cargo del Dr. Galo E. Copello, Secretaria Nº 3 a cargo Dr. Mario A. Maujo, en autos " Lerda Hermanos Sociedad de Hecho - Concurso Preventivo", hace saber que ha resultado sorteado como Síndico la Cra. Susana Nieves del Milagro Martín, quien ha aceptado el cargo y fijado domicilio en calle Rivadavia Nº 66 de Bell Ville. Bell Ville, 10 de Octubre de 2006. Maujo, Sec..

5 días - 23762 - 9/11/2006 - $ 34,50.

Juzg. de 1º Inst. y 33º Nom. C. y C. (Conc. y Soc. Nº 8). En autos: " Herrera, Ramón Rosa - Quiebra Propia (Conversión) - Pequeño Concurso Preventivo - Quiebra Indirecta (Expte. Nº 190863/36)" se hace saber a los interesados que la Sindicatura presentó Informe Final y Proyecto de Distribución y que por Auto Interlocutorio Nº 171 del 27-10-06, se regularon

honorarios a los profesionales intervinientes, debiendo los interesados formular observaciones en el término de 10 días. Oficina: 30-10-2006.

2 días - 24036 - 9/11/2006 - $ 30.

El Juzg. 1ª Inst. y 33º Nom. en lo C. y C. (Conc. y Soc. Nº 6).- En autos: " Gil, Lorena Judith - Quiebra Propia Simple (Expte. Nº 1116563/36)" hace saber que por Sentencia Nº 495, del 27/10/06 se ha resuelto: I) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Gil, Lorena Judith, D. N. I. Nº 24.286.624, con domicilio en calle Agustín Garzón Nº 3222. Dpto. " 2" Barrio San Vicente de la ciudad de Córdoba. (...). VII) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes del mismo para que, en el término de 24 hs. procedan a entregarlos al órgano sindical. (...). VIII)Prohibir a la fallida hacer y percibir pagos de cualquier naturaleza, haciendo saber a los terceros que los mismos serán ineficaces. Asimismo prohíbase a los terceros efectuar pagos a aquélla, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados, bajo apercibimiento de ineficacia. (...). XIII) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y debiendo atenerse a lo que prescribe el art. 200 de la ley 24.522, en lo pertinente. XIV) Fijar como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos, el día 30 de Marzo de 2007 y, para la presentación del Informe General, el día 15 de Junio de 2007. XVI)Fijar como fecha de dictado de la resolución judicial verificatoria a que alude el art. 36 de la ley 24.522, el día 11 de Mayo de 2007. (...). Protocolícese, hágase saber y dése copia.-" Fdo.: Delia I. R. Carta de Cara (Juez).- Of.: 30-10-06. Beltramone, Sec..

5 días - 24035 - 9/11/2006 - $ 125.

Juzg. de 1º Inst. y 33º Nom. C. y C. (Conc y Soc. Nº 6). En autos: "Salba, Sergio Anibal - Quiebra Propia" (Expte. Nº 14277/36)" se hace saber a los interesados que la Sindicatura presentó Informe Final y Proyecto de Distribución y que por Auto Interlocutorio Nº 172 del 27-10-06, se regularon honorarios a los profesionales intervinientes, debiendo formularse observaciones en el plazo de 10 días. Oficina: 30-10-2006.- Beltramone, Sec..

2 días - 24034 - 9/11/2006 - $ 30.

Por orden del Sr. Juez de 1º Instancia y 29ª Nominación Civil y Comercial, Conc. y Soc. Nº 5 en autos: "Heredia Carlos Alberto - Quiebra Propia - (Expte. Nº 1053567/36), se hace saber que mediante Auto Nº 181 del 20/10/06, se ha resuelto: I) Fijar nueva data para que los acreedores que a la fecha no lo hubieren hecho presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la sindicatura hasta el 15 de febrero de 2007 de conformidad a los arts. 126, 200 Ley 24.522; hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar Informe Individual sobre la totalidad de las insinuaciones hasta el día 29 de marzo de 2007 y el Informe General hasta el día 28 de mayo de 2007; haciéndose saber que la resolución judicial verificatoria de créditos a que alude el art. 200 Ley 24522 se fija para el 26 de abril de 2007...". Fdo.: Bianciotti, Ricardo - Juez. Se hace saber que realizado sorteo de síndico ha aceptado el cargo el Cr. Fondacaro Leonardo Oscar con domicilio en Duarte Quirós 395, 4to. piso, of. 6 C y D ciudad. Queda Ud. debidamente notificado. Of. 25/10/06. De la Mano, Prosec..

5 días - 23575 - 9/11/2006 - $ 50.-

Por orden Sra. Juez de Conc. y Soc. Nº 6 en autos: "Fassi, María Cristina - Quiebra Propia" (Expte. 1064746/36), se hace saber que mediante Auto Interlocutorio Nº 166 del 23/10/06 se ha resuelto: I) Modificar las fechas establecidas por Sentencia Nº 344 del 30/8/06, de la siguiente manera: a) Fijar como nueva fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, el día 1 de diciembre de 2006, debiendo atenerse a lo prescripto por el art. 32 de la Ley 24.522, en lo pertinente. b) Fijar como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos, el día 16 de febrero de 2007, y para la presentación del Informe General, el día 24 de abril de 2007. c) Fijar como fecha para el dictado a la resolución judicial verificatoria a que alude el art. 36 de la Ley 24.522 el día 22 de marzo de 2007... Protocolícese... Fdo.: Dra. Delia I. R. Carta de Cara, Juez. Síndica interviniente: Cra. Antonia Beatriz Chapur, domicilio: Duarte Quirós Nº 395, 4º piso, Ofs. "C" y "D", Córdoba. Oficina, 24/10/06. Hugo H. Beltramone, Sec.

5 días - 23569 - 9/11/2006 - $ 50.-

BUENOS AIRES - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 3, a mi cargo, sito en la Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de Prevent Arc S.R.L. (C.U.I.T. Nº 33-52001471-9) decretada con fecha 11/4/06. El síndico actuante es el contador Jorge Guillermo Podestá con domicilio en calle Reconquista 336, piso 8º "T" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/11/06. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 4/12/06 y podrán contestar las mismas hasta el día 19/12/06. Se deja constancia que el 6/2/07 y el 20/3/07 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24522, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentación de la misma a ponerlos dentro del plazo de cinco días a disposición de la sindicatura. Buenos Aires, 27 de septiembre de 2006. Paula Lage, Secretaria.

5 días - 23574 - 9/11/2006 - $ 105.-

SENTENCIAS

RÍO CUARTO - El Sr. Juez Federal, de esta ciudad, en los autos caratulados " O.S.P.R.E.R.A. c/ Selman SRL - Ejecución Fiscal - Expte Nº 106-O-98" ha dictado la siguiente resolución: "//Cuarto, catorce de agosto de dos mil seis. Autos y Vistos...Y Considerando...Resuelvo: 1- Dictar sentencia de trance y remate y mandar llevar adelante la ejecución hasta que el ejecutante se haga íntegro cobro del capital que se reclama, sus intereses punitorios y costas. 2- Regular los honorarios profesionales del Dr. Gustavo Terzaga en la suma de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150). 3 - Protocolícese y hágase saber, personalmente o por cédula a la actora y por edictos a los demandados. Fdo. Clara Julia Curtino - Juez Federal Subrogante". Río Cuarto, 12 de Septiembre de 2006. F. de Losara, Sec..

3 días - 23707 - 9/11/2006 - $ 30.

Juzgado de 1º Instancia y 21º Nom. Civil y Comercial de Córdoba, Secretaría Todjababian de Manoukian, hace saber que en los autos caratulados " Municipalidad de Unquillo c/ Albornoz, Antonio y Otro - Ejecutivo Fiscal (Expte. 175223/36), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 9325. Córdoba, 12 de septiembre de 2006. Y Vistos ....Y Considerando:....Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de los herederos de Albornoz, Antonio, Andruszkiw de Albornoz, Victoria Francisca y, en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de Pesos seis mil quinientos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos ($ 6.582,64), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del Dr. Grana, Hugo Oscar en la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro ($ 444) y en la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($73,53) por las tareas previstas en el inciso 5º del art. 99 de la Ley Nº 8226. Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo: Dr. Julio José Viñas - Juez.

5 días - 23801 - 9/11/2006 - $ 50.

Juzgado de 1º Inst. y 21º Nom. Civil y Comercial de Córdoba, Secretaría Todjababian de Manoukian, hace saber que en los autos caratulados " Municipalidad de Unquillo c/ Albornoz, Antonio y Otro - Ejecutivo Fiscal (Expte. 175199/36), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 9324. Córdoba, 12 se septiembre de 2006. Y Vistos…Y Considerando:...Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva promovida en contra de los herederos de Albornoz, Antonio, Andruszkiw de Albornoz, Victoria Francisca y, en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos siete mil ciento ochenta con trece centavos(7.180,13), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del Dr. Grana, Hugo Oscar en la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cinco ($485) y en la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($73,53) por las tareas previstas por el inciso 5º del articulo 99 de la ley Nº 8226. Protocolícese, Hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Julio Viñas - Juez -

5 días - 23804 - 9/11/2006 - $ 50.

CANCELACIONES DE DOCUMENTOS

El Sr. Juez de Primera Instancia y 48ª Nominación en lo Civil y Comercial, Sec. Dra. Elvira D. García de Soler, en los autos: "Marín Francisca - Cancelación de Plazo Fijo" (Expte. 1061526/36), se ha dispuesto Auto Número: seiscientos cincuenta y tres de fecha 27/09/2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Ordenar la cancelación judicial del certificado a plazo fijo nominativo número 91500210/7, emitido por el Banco Provincia de Córdoba, sucursal General Paz, a favor de la Sra. Francisca Marín por la suma de pesos quince mil doscientos sesenta y tres con quince centavos ($ 15.263,15.-), en razón del extravío del mismo. 2º) Publíquense edictos durante quince días en el BOLETIN OFICIAL y diario local a elección del interesado. 3º) Notificar la presente resolución a la institución bancaria, Banco de la Pcia., de Córdoba - sucursal General Paz, autorizando el pago del certificado en cuestión a la Sra. Francisca Marín (D.N.I. 7.366.709) una vez transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de su última publicación, siempre que en el intervalo no se produjera oposición. Protocolícese, hágase saber y dése copia.

15 días - 23619 - 9/11/2006 - $ 97.-

USUCAPIONES

El señor Juez de 1º Instancia y 31ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos: "Povarchik José - Usucapión s/Incidente de Regulación de Honorarios del Dr. José Daniel Bollati" (Expte. Nº 597822/36), se ha dictado la siguiente resolución: Auto Número: cuatrocientos cinco. Córdoba, veintisiete de Junio de dos mil seis. Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1) Rechazar el planteo constitucional efectuado por los incidentistas Dres. José Daniel Bollati y Alejandro Eduardo Schvartzman. II) Rechazar la excepción de falta de acción opuesta por Nora Graciela Maluf, acogiendo parcialmente las excepciones de prescripción opuestas por ambos incidentados respecto de los honorarios de primera y segunda instancia por la excepción de defecto legal, rechazando la incidencia al respecto. III) Hacer lugar parcialmente al incidente regulatorio deducido en autos por el Dr. José Daniel Bollati y en consecuencia regular el honorario complementario por el incidente de perención de instancia, de conformidad a la Ley 8226 en la suma de pesos un mil ochocientos trece ($ 1.813.-), el que está a cargo de José Povarchik y Marcelo Povarchik. IV) No regular honorarios en función del art. 107 de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos la copia que expido. Fdo.: A. Novak, Juez. Otra Resolución: Auto Número: cuatrocientos siete. Córdoba, veintiocho de Junio de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I- Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado por el Dr. José Daniel Bollati y a su vez, suplir la omisión de regulación del honorario del perito tasado interviniente Luis Alberto Roldán, y en consecuencia, aclarar el auto número cuatrocientos cinco, de fecha veintisiete de junio de dos mil seis en parte resolutiva donde dice: "III- Hacer lugar parcialmente al incidente regulatorio deducido en autos por el Dr. José Daniel Bollati y en consecuencia regular el honorario complementario por el incidente de perención de instancia, de conformidad a la Ley 8226 en la suma de pesos un mil ochocientos trece ($ 1.813.-), el que está a cargo de José Povarchik y Marcelo Povarchik. IV- IV) No regular honorarios en función del art. 107 de la Ley 8226."; debe decir: "III) Hacer lugar parcialmente al incidente regulatorio deducido en autos por el Dr. José Daniel Bollati y en consecuencia regular el honorario complementario por el incidente de perención de instancia, de conformidad a la Ley 8226 en la suma de pesos un mil ochocientos trece ($ 1.813.-), con más la suma de cuatrocientos uno con treinta y un centavos ($ 401,31.-) en concepto de IVA, importes que están a cargo de José Povarchik y Marcelo Povarchik. IV) No regular honorarios a los Letrados intervinientes en función del art. 107 de la Ley 8226. Regular el honorario del Perito Tasador Oficial Luis Alberto Roldán en la suma de trescientos sesenta y ocho ($ 368 - 15 jus) a cargo de José Poverchik y Marcelo Povarchik". Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos la copia que expido. Fdo.: A. Novak, Juez.

10 días - 18019 - s/c.-

SAN FRANCISCO - La Sra. Juez de 1º Inst. y 3ª Nom. Civil y Com. de la ciudad de San Fco., en autos: "Lenardon Silvino Félix c/Soc. Arg. Comercial Agrícola S.R.L. y/o Saca S.R.L. y/o Propietarios Desconocidos - Usucapión" (Expte. Letra "L" Nº 07, año 1999), hace saber que con fecha 27 de Julio de 2006, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Nº 109. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión iniciada por el Sr. Silvino Félix Lenardon, argentino, D.N.I. Nº 8.539.350, en contra de la firma "Sociedad

Argentina Comercial Agrícola S.R.L. y/o Saca S.R.L. y/o Propietarios Desconocidos, y en consecuencia declarar adquirido por el mismo el inmueble ubicado en la localidad de Saturnino María Laspiur, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que se ubica en la manzana municipal Nº 7 del plano de la localidad, que se describe como una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que se ubica en el pueblo de Saturnino María Laspiur, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: 13,75 metros de frente sobre calle General Paz por 50 metros de fondo; lo que forma una superficie total de 687 metros cuadrados, y que linda: al Nor-Este con de Angel Spini; al Nor-Oeste, con de Rosalía Guerin de Claret; y al Sud-Oeste, con de Silvio Félix Lenardon; y al Sud-Este, con la citada calle General Paz. El inmueble posee número de cuenta para el impuesto inmobiliario provincial Nº 3002-22382681, con designación catastral provincial: C01 - S01 - M008 - P 024. Sin costa al demandado. 2º) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario local conforme lo dispuesto por los arts. 790 y 783 ter. del CPC. 3º) Regular los honorarios de los letrados intervinientes Doctores Roberto Alejandro Biazzi y Guillermo Roberto Biazzi, en conjunto y en la proporción de ley, en la suma de pesos cuatrocientos noventa ($ 490.-), sin perjuicio del art. 26 L.A. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Dra. Nora Carignano - Secretaria. San Francisco, 8 de Agosto de 2006.

10 días - 18100 - s/c.-

El señor Juez Civil y Com. de 49 Nom. de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Martínez Alles de Martínez Margarita, en autos: "Casas de Ledesma Mercedes c/Juan Marteniuc - Usucapión" Expte. 98330/36 resuelve: Sentencia Nº 322. Córdoba, 31 de agosto de 2006... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra. Mercedes Casas de Ledesma y en consecuencia declarar que ha adquirido por prescripción veinteñal los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble que le corresponden sobre el inmueble sito en Barrio Villa Libertador, de esta ciudad, individualizado como lote número ciento cuarenta y cinco, que mide y linda: al fte. al S. (línea K-F4) 125 m. 58 cms. s. calle Reconquista, al E. cinco tramos, el 1ro. de S. a N. (línea F4-N), 47 ms. 67 cms.; el 2do. (línea N-E1) de O. a E., 62 ms. 56 cms., en ambos tramos con más terreno; el 3ro. (línea E1-E) de S. a N. 49 ms. 92 cms., con el canal Maestro S., el 4to. de E. a O. (línea E-D) 52 ms. 96 cms. y el 5to. y último tramo, de S. a N. (línea D-C), 114 ms. 80 cms., en los dos últimos tramos con de Cataldo Scavuzzo; de c/fte. al N., dos tramos de E. a O. El 1ro. (línea C-B) 239 ms., el 2do. (Línea B-H), 107 ms. 79 cms., en ambos tramos con de Gregoria Sixta López de López, y al O. tres tramos, el 1ro. de N. a S. (Línea H-I) 98 ms. 37 cms. con de Guillermo López, el 2do. (Línea I-J) de O a E 187 ms. 93 cms. y el 3ro. y último tramo de N a S (Línea J-K) 113 ms. 25 cms., en estos dos tramos, con más terreno, con una superficie total de cinco hectáreas y cuatro mil novecientos veintitrés metros cuadrados, con noventa centímetros (5 Has. 4923,90 ms2.), según plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la provincia de Córdoba en Expediente Nº 0033-41266/00. II) Ordenar la inscripción de dicho inmueble a nombre de la actora, en el Registro de la propiedad de la provincia de Córdoba y que simultáneamente se proceda a anotación preventiva de la sentencia. III) Oportunamente ofíciese al Registro General de Rentas de la Provincia a los fines de la inscripción correspondiente a nombre de la usucapiente. IV) Publíquese la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme el art. 790 del C.P.C. V) Diferir la regulación de honorarios profesionales de la letrada interviniente para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Leonardo C. González Zamar.

10 días - 18870 - s/c.-

Tribunal: Juzgado de 1ra. Inst. y 27ª Nom. Civil y Com., Ciudad de Córdoba. Secretaría: Dra. Beatriz Elva Trombetta de Games. Autos caratulados: "Centro Vecinal Barrio Bella Vista - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión". Sentencia Número: Trescientos cuarenta y tres. Córdoba, diecisiete de Octubre del año dos mil cinco. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión instaurada por "Centro Vecinal Barrio Bella Vista", declarándola titular del derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como un lote de terreno, con mejoras, ubicado en calle Rufino Zado esq. Emilio Achaval Barrio Bella Vista, de la ciudad de Córdoba, que se designa como Lote 29, con una superficie total de 1468,50 mts. cdos.; y que afecta en forma total a las parcelas: 16, 17, 18, 19 y 20. Mide: Línea A-B: 30 mts.; Línea D-A: 48,95 mts., Línea C-D; 30 mts., Línea: B-C: 48,95 mts., Linda al Norte parcela 24, 13 y parte de la 14, al Sur con calle Rufino Zado, al Oeste, con calle Emilio Achaval y al Este, con parcela 15; cuyo dominio costa inscripto a nombre de Alcira Ortiz de Achaval, Carlos Achaval Ortiz, María Esther Achaval Ortiz de Guevara; Noemí Achaval Ortiz y Roberto Achaval Ortiz, Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Dominio Nº 30186, Folio 36.207, Tomo 146 A, Año 1946, empadronado a los fines de la contribución territorial a los nros. 1101-1575557/9, 1101-1575558/7, 1101-1575559/5, 1101-1575560/9, 1101-1575561/7.

10 días - 19058 - s/c.-

RIO CUARTO. La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Isnt. y 2ª Nom. de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Graciela del Carmen Filiberti, en autos "Cesare Enzo Santiago c/Hermosina M Becerra y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho s/Usucapión" (Expte. Nº 9-C-2005), ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 16 de agosto de 2006. Téngase por deducida la presente demanda de Usucapión en contra de Hermosina Becerra y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Departamento Río IV; Pcia. de Cba., consistente en una fracción de terreno, lote Nº 3, designada según plano de mensura como parcela 40 de la manzana 234 con una superficie de 495,62 m2. inscripto al Dominio 304, Folio 243, Tomo I, año 1910, ubicado en los Pastos Comunes, Colinda al Norte con calle pública, al este con lote 4, al sud con lote 11 y al oeste con lote 2,a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble relacionado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario local por diez días a intervalos regulares por un período de treinta días, sin perjuicio de notificar a los demandados individualizados en la forma ordinaria. Cítese y emplácese a los colindantes denunciados en calidad de terceros para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Juez. Dra. Silvana Ravetti de Irico, secretaria. Oficina, 11 de setiembre de 2006.

10 días - 19835 - s/c

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Kreimer, Juan Carlos Augusto s/ Usucapión", cita y emplaza en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes: Olivares y Viñedos "El Carrizal", Sucesión de Alfredo Reyna, Benadón Gattengo, Ricardo Sule, Navia Ana María y Mauricia Ortega y/o a los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno emplazado en zona rural, sito en la localidad de La Travesía, Pedanía Luyaba, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 2532-1198, con ingreso sobre Camino Vecinal de Sierra s/n, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 04, Hoja 2532, Parcela 1198 y; que conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 15 de diciembre de 2004, bajo el Expte. Prov. Nº 0033-091422/04, se extiende a partir del vértice N.O. desde el punto G y con un ángulo interno de 91º 42', mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado Norte, tramo G-A: 194,05 mts.; desde el vértice A, con ángulo interno de 78º 10' mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado Este, tramo A-B: 303,36 mts.; desde el vértice B, con ángulo interno de 99º 52' mide hasta el punto C, tramo B-C: 38,44 mts.; desde el vértice C, con ángulo interno de 257º 33', mide hasta el punto D, tramo C-D: 34,10 mts.; desde el vértice D, con ángulo interno de 102º 27' mide hasta el punto E, tramo D-E: 44,48 mts.; desde el vértice E, con ángulo interno de 168º 39' mide hasta el punto F donde finaliza el lado Sur, tramo E-F: 49,71 mts.; y desde el punto F, con ángulo interno de 101º 44' mide hasta el punto G, en lo que constituye el lado Oeste, tramo F-G: 320,27 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura; todo lo cual hace una Superficie Total de 5 has. 2.918,09 mt2. Resultan sus Colindantes: Al Norte, con "O. y V. El Carrizal S.C.A."; al Este, con ocupación de Sucesión Alfredo Reyna; al Sur con Camino Vecinal de Sierra; y al Oeste con ocupación de Ricardo Sule Benadón Gattegno y Ana María Navia. Villa Dolores, 11 de agosto de 2006. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 4 Ley Nº 8884; art. 25 Ley Nº 9100). Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.

10 días - 17229 - s/c.--

ALTA GRACIA - Alta Gracia, 3 de Agosto de 2006. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. Civil, Com., Conc. y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría Nº 2 (Dra. Mariela Ferrucci), en autos: " Romero, Luis Ernesto - Usucapión", cita y emplaza a García Agustín, como titular del Dominio afectado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días únicamente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia (L. 9135). Cítese y emplácese a los terceros interesados del Art. 784 del C.P.C.C., para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 Iin fine) del C. de P.C.C. A continuaciones describe: Una fracción de terreno de campo ubicada en el Departamento Santa María - Pedanía Caseros- lugar Colonia "La Loma" - designada según plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ing. Aldo J. Soave, Mat. 1036/1 - Expte. Nº 0033-95421/2004, visado por D.G.C. con fecha 28/3/05, como Parcela 2132-8967 nomenclatura catastral: Dep.: 31 - Ped.: 03-Hoja 2132 - Parcela 8967. Y que mide y linda: su costado Este A-B 748,91 m. con Marta Josefa Luca y José Hernández; su costado Oeste C-D 740,58 m. con Agustín García; su contrafrente D-A 135,85 m. con José Guerrero y su frente B-C 134,33 m. con Camino Público. Todo lo que encierra una superficie de 10 hectáreas 0261 m2. Nota: Conforme lo dispuesto por el Art. 783 ter C.P.C. esta publicación tiene carácter de gratuita.

10 días - 18189 - s/c.-

RIO CUARTO - La Sra. Juez en lo Civ. y Com. de 1ra. Inst. y 5ta. Nom. de Río IV, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. del Viso, en autos: "Fischer José Humberto - Usucapión", Expte. F Nº 83. Decreta. Río IV, 15/8/06. Téngase por iniciada la presente acción declarativa de usucapión Eligio Edgar ó Edgar Eligio Bongiovanni y Carlos Rivolzi y/o sus sucesores y todos aquello que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles; Fº 29579 Aº 1955, Fº 1573 Aº 1939, Fº 10497 Aº 1939, Fº 1516 Aº 1925 parcela 29 y 30 de la manzana comprendida entre las calles Avda. Sabattini, Sobremonte, Juan B. Justo y Pje. Julián Aguirre de esta ciudad de Río Cuarto, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al/los demandado/s a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. A tal fin publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local, por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Rita Fraire de Barbero, Juez. Carlos el Viso, Secretario. Río Cuarto, 25 de Agosto de 2006.

10 días - 18403 - s/c.-

RIO TERCERO - El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia con asientos en la ciudad de Río Tercero, Dr. Gustavo A. Massano, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, en los autos caratulados: "Sella Orlando Enrique - Usucapión", cita mediante edictos a publicar por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días a quienes se consideren con derechos, para que deduzcan oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir a saber: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado sobre calle General Güemes Nº 142, de la ciudad de Embalse de Río Tercero, lugar denominado "Santa Isabel", Pedanía Los Cóndores, Departamento Calamuchita, de esta Provincia de Córdoba, con una superficie total de 899,96 m2., que lindan: al Norte con calle General Güemes; al Sur con parcela 3 posesión de Octaviana Huztariz de Fernández, y parcela 2 posesión de Juan Antonio Maldonado, al Este con calle Dalmacio Vélez Sársfield y al Oeste con parcela 3 de Octaviana Huztariz de Fernández.

Nomenclatura Catastral: Circ. 01, Sec. 02, mz. 91, Parcela 6. Inscripta en el Registro General de la Provincia con Dominio Nº 2199, Folio Nº 3433, Tomo 14; Año 1972. Cítese a la demandada Sra. Isidora Margarita Quiroga de Gallardo, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y a la Municipalidad de Embalse a fin de tomar participación en autos por el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros interesados para que comparezcan en juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Exhíbase en el avisador del tribunal, en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad de Embalse por en término de treinta días, el texto del edicto (art. 785 del C. de P.C.). Fdo.: Dr. Gustavo A. Massano, Juez. Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, Secretaria. Río Tercero, 1 de Agosto de 2006.

10 días - 18432 - s/c.-

COSQUIN - La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría Nº 1 Nora Palladino, de la Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, cita y emplaza al señor Santiago Gustavo Molas, D.N.I. 3.415.970 domiciliado en calle Catamarca Nº 772 de Barrio Balvaneda Oeste de Capital Federal, y/o sus herederos y/o sucesores para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días contados a partir del último día de su publicación en los autos caratulados:"Jaimes Graciela Antonia - Usucapión", que se tramitan ante este Tribunal, a fin de que en el plazo estipulado comparezcan a estar a derecho, opongan oposición y/o excepciones legítimas, bajo apercibimiento de rebeldía. Que el objeto del juicio de usucapión, se describe: a) Según Título; Un lote de terreno ubicado en Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, el que se designa en el Plano del Señor Doering como Lote número tres de la Manzana dos, con superficie total de seiscientos cuarenta y siete metros, catorce decímetros cuadrados, y el que tiene quince metros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo y linda: al Sud: calle pública; al Norte: lote dieciséis; al Este, con lote dos y al Oeste: con lote cuatro. El dominio consta al Dominio 6350 Folio 7773 Año 1955 en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre de Santiago Gustavo Molas. b) según Mensura: Se describe como un lote de terreno ubicado en Barrio La Banda, Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, ubicado sobre Av. Roldofo Doering s/n, designación catastral 23-01-06-04-01-038-019, designación oficial Manzana 12 Lote 3; Nº ante la D.G.R. 2301-0543175/4 y se describe como: del punto A-B: al Sur: 14 ms., sobre Avenida Adolfo Doering; del punto B-C: 45,29 ms. y linda con propiedad del señor Santiago Gustavo Molas, al Oeste; del punto C-D: 15 ms. Y linda con parcela 7 Lote 16 de propiedad de los señores Roberto Leonardo Kurtz, Lucía Martina Porolli de Kurtz, Juan Bautista Scherer y Ricardo Straw, al Norte; y finalmente el punto D-A: 45 ms., linda con Parcela 9 Lote 2 de propiedad de Josefa Hilda Muro de Maz-Zocchi y Adelina Bibiana Muro, encerrando una superficie de Seiscientos veinticinco metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados (625 ms. 58 dms. cdos.). El plano de Mensura fue confeccionado por el Ing. Gabriel Gustavo Brassiolo, Matrícula Profesional 2185/2 y presentado en el Expediente Provincial Nº 0033-000838/2005 ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha de aprobación 25 de agosto de 2005. Se cita a los colindantes actuales en su calidad de terceros, quienes deberán comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Por ello se cita a los señores: Santiago Gustavo Molas domiciliado en calle Catamarca 772 de Barrio Balvanera Oeste de Capital Federal; Roberto Leonardo Krutz domiciliado en calle Billinghurst 2307 8º Piso departamento "D" de Barrio Pilar, Capital Federal; Lucía Martina Porolli domiciliada en calle Billinghurst 2307 8º Piso departamento "D" de Barrio Pilar de Capital Federal; Ricardo Straw, domiciliado en calle Rivera Indarte 1143 de Barrio Cristo Obrero de Capital Federal; Josefa Hilda Muro de Mazzocchi domiciliada en Barrio Piedrabuena exc. 50 a 9 de Villa Lugano, Capital Federal y Adelina Bibiana Muro, domiciliada en Barrio Piedrabuena esc. 36 B Planta baja C de Villa Lugano de Capital Federal y al señor Juan Bautista Scherer con domicilio desconocido. Se transcribe el decreto que ordena el juicio: "Cosquín, 27 de junio de 2006. Atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en el lapso de veinte días contados desde el último día de su publicación, debiendo asimismo notificarse en el o lo domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciese. Dése intervención a la Procuración de Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte, a cuyo fin notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C.P.C. Hágase saber que se deberán exhibir los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Firmado: Gabriel Ignacio Premoli, Juez (por Licencia del titular). Nora C. Palladino, Secretaria.

10 días - 18470 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En autos: "Casarsa Luis Alberto y otra - Usucapión" Expte. "C" 01/01, la Juez CCC. Ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Nro.: Cincuenta y tres. Villa Cura Brochero, veintidós de agosto de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que los Sres. Luis Alberto Casarsa, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1964, DNI. Nº 17.014.912, y su Sra. Esposa de primeras nupcias, Mirian Marisa González de Casarsa, argentina, nacida el 11 de Junio de 1963, comerciante, DNI. Nº 16.896.151, ambos con domicilio real en Av. Belgrano Nº 1051 de esta localidad de Villa Cura Brochero, Dpto. San Alberto (Cba.), son titulares del derecho real de dominio, en condominio y en la proporción del cincuenta por ciento (50%9 para cada uno, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre: "Dos fracciones de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicadas en el lugar denominado "El Bajo", Pnía. Panaholma, Departamento San Alberto, de esta Provincia de Córdoba, designadas Lote ó Fracción "203-3285" y "203-3286", respectivamente, y que miden: A) El Lote ó Fracción "203-3285": en su costado Norte: determinado por el lado DE de 56,63 m.; al costado Sud: Lo forma el lado AB de 58,16 m.; al costado Este: lo constituye los lados BC de 14,19 m. y CD de 16,39 m; y al costado Oeste: lo componen los lados EF de 26,65 m. y FA de 13,63 m. Todo lo que encierra una sup. de 2000,51m2. y linda: al N: con posesión de Pedro Guzmán (hoy su sucesión); al S.: con posesión de María Estaurófila Fdeil; al E.: con calle vecinal y al O.: con el Río Panaholma. El Lote ó Fracción "203-3286", mide: en su costado Norte: determinado por el lado JK de 60,20 m.; al costado Sur: lo forma el lado HI de 59,95 m.; al costado Este: lo constituye el lado IJ de 50,14 m.; y al costado Oeste: lo compone el lado kh DE 49,96 M. Todo lo cual encierra una sup. de 2.982,37 m2. y linda: al N.: con calle vecinal; al S. E. y O: con María Eloísa López (hoy su sucesión). Este inmueble no afecta ningún dominio y se registra empadronado a nombre de María Eloísa López, en mayor superficie en cuenta Nº 2802-2340591/9. II)... III)... IV)... Protocolícese, hágase saber y dése copia". Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Of. 30 de Agosto de dos mil seis. Dra. Mabel Troncoso, Sec.

10 días - 18560 - s/c.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 43º Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, en los autos: "Soto Antonio - Usucapión, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento Noventa y Ocho. Córdoba, veintitrés de junio de dos mil seis. Y Vistos ...Y Considerando:.....Resuelve: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Antonio Soto y en consecuencia, declarar que el mismo ha adquirido por prescripción veinteñal el inmueble que se describe como lote de terreno ubicado en Barrio Parque Quebrada de las Rosas a la altura del Km. 4 y 1/2 del camino a La Calera. Departamento Capital, designado como lote 20, Manzana 31, Parcela 20, que mide 12,50 metros de frente por 21,25 de fondo, con superficie de 265,625 metros cuadrados: linda al N-O con calle Pasco (hoy Nazca), al S-E parte de lote 2, al E lote 1 y al S-O con calle 19. Dista 12,50 metros de la esquina formada por las calles Pasco (hoy Nazca) y 10 (hoy José Cabero). Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 121.097, Capital(11), antecedente dominial Fº 1080, año 1954 y empadronado en la cuenta Nº 11-01-1739464/6 de la Dirección General Catastro II) Oportunamente oficiar al Registro General de la Provincia y Dirección General de Rentas a sus efectos, previos los trámites de ley. III) Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente por la parte actora, Dra. María José De Bonis, para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dr. Héctor G. Ortiz, Juez. Oficina: 25 de agosto de 2006. Romero, Sec..

10 días - 18493 - s/c

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría Dr. José Luis Cabo, de la ciudad de Río Tercero, en autos " Battaglia María Magdalena - Medidas Preparatorias",cita a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno de 8 hectáreas 9536 metros cuadrados ubicadas en el lugar denominado Estancia San Cristóbal, Departamento Calamuchita, Pedania Cóndores, Provincia de Córdoba, con nomenclatura catastral Nro. 3011-0563, y cuyo número de cuenta en la Dirección General de Rentas es 1205-0304703/4 a nombre de la señora González de Lerner, Carmen. Los límites de la posesión conforme plano son los siguientes: del punto P al O limita con la parcela 3011-0664 inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble a los Folios 14078 del Año 1990 y al 27431 del Año 1982; desde el punto P al R limita con la parcela 3011-0664 inscripta en el Registro de la propiedad Inmueble a los Folios 14078 del Año 1990 y al 27431 del Año 1982, ambas de propiedad de los Señores María Magdalena Battaglia de Soldano, Verónica Soldano, Victoria Soldano y Carlos Augusto Soldano; del punto R al S con la parcela 3011-1066 de propiedad del Señor José Rafael Báez; del punto S al T limita con Ruta Nacional Nro. 36, y del punto T al O limita con la parcela 3011-0360, posesión del Señor Marcelo Baez, no existen dominios afectados; los antecedentes relacionados son la mensura judicial aprobada Nro. 395 archivada en la Dirección de Catastro Provincial, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Gustavo A. Massano - Juez - Dr. José Luis Cabo - Secretario. Río Tercero, 30 de Junio de 2006.

10 días - 18907 - s/c.

CRUZ DEL EJE - El Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Secretaria Nº 02 a cargo de la Dra. Ana Rosa Zeller en autos: " Guzmán Juan Francisco y Otra - Prepara demanda de usucapión" Expte. Nº 08/2002, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero: Doscientos setenta y ocho.- Cruz del Eje, dieciocho de Agosto de dos mil seis.-Y Vistos:...De los que Resulta:...Y Considerando:....Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando a los Sres. Juan Francisco Guzmán DNI. Nº 10.836.854 Y Alicia del Valle Monje L. C. Nº 06.175.394, titulares del derecho de dominio y sobre Un lote de terreno ubicado en la Localidad de Villa de Soto, Pedania Higueras y Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, en las calles Justo Santa María de Oro esquina Cristóbal Colón, designado como lote Nº 02 de la Manzana 041, afectando el esquinero NOR- Oeste de la manzana, cuyo limites están perfectamente materializados con muros, y que conforme al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Héctor H. Chimbo, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con Fecha 22/02/2002 en el expediente Nº 0033-61577/02 que se describe así: a partir del punto D-A al norte mide 23,90m; al punto A-B al Este mide 30,08m; al punto B-C mide 23m y al punto C-D mide 29,96m, con una superficie total de 703,20 m2.- El inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Sra. Modesta Castro de Farias afectado al Dominio Nº 29032, Folio 35190, Tomo 141,Año 1955, en la Dirección General de Rentas con el Número de cuenta 140302443129 y Nomenclatura C 03- S 04 - M041 - P 02.-Que el terreno se encuentra empadronado en la Dirección Provincial de Catastro en Expte. Provincial n 0033-61577/02, conforme plano de mensura para juicio de usucapión realizado por el Ing. Agrimensor Héctor H. Chimbo, Mat. 1278/1. II) Ordenar la publicación de esta resolución por edictos conforme a lo dispuesto por el art. 790 del C. P. C. ,en el diario ya sorteado y en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia de Córdoba. III) Una vez cumplimentado el término de ley, se procederá a la inscripción del dominio, en el Registro General de la Propiedad de la Provincia con las comunicaciones pertinentes a la Dirección General de Rentas, procediéndose a la cancelación de las inscripciones de dominio especificadas en los considerando de la presente. IV) Imponer las costas por el orden causado a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos Dante Aráoz, en la suma de pesos Tres Mil ochocientos veinte ($ 3.820,00). Protocolícese, hágase saber y dése copia.- Fdo.: Dr. Fernando Aguado - Juez.-Oficina: 6 de septiembre de 2006.

10 días - 19737 - s/c.

El Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 34 Nom. de la Ciudad de Córdoba, en los autos: " Musso, Osvaldo César c/ Farioli, Alfredo - Usucapión - Med. prep.. para Usucapión. Expte. 800137/36 en cumplimiento de lo prescripto por art. 790 del C. P. C. ordena la publicación de la Sentencia Nº 406.Córdoba, 22 de Agosto de 2006. Y Vistos y Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Osvaldo César Musso, respecto del inmueble ubicado en calle José de Quevedo N 2053 B Nueva Italia, Córdoba y cuya nomenclatura catastral es D11- P01- P01-C01-505- Mza.13- P40; inscripto en el Registro de la Propiedad, al Dominio N26690 -Tomo 128- Año 1958 a nombre de Alfredo Farioli. 2) Ordenar la inscripción del inmueble mencionado a nombre del actor Osvaldo César Musso, D. N. I. Nº 14.475.408, a cuyo fin se oficiará al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba; y que se efectúen las publicaciones de ley de acuerdo a las prescripciones del Art.790 del CPC.-3) Imponer las costas por el orden causado.- 4)-Regular Honorarios al Sr. Abogado pedro Aníbal Flores Vargas, en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ($ 4.400)- Protocolícese .Hágase saber y dése copia.-Firma Dr. Guillermo P. Tinti - Juez.- Juan Corvalán, Prosec.

10 días - 19863 - s/c.

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Kreimer, Juan Carlos Augusto s/Usucapión", cita y emplaza en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes: Olivares y Viñedos "El Carrizal", Sucesión de Alfredo Reyna, Benadón Gattengo, Ricardo Sule, Navia Ana María y Mauricia Ortega y/o a los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno emplazado en zona rural, sito en la localidad de La Travesía, Pedanía Luyaba, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 2532-1198, con ingreso sobre Camino Vecinal de Sierra s/n, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 04, Hoja 2532, Parcela 1198 y; que conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 15 de diciembre de 2004, bajo el Expte. Prov. Nº 0033-091422/04, se extiende a partir del vértice N.O. desde el punto G y con un ángulo interno de 91º 42', mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado Norte, tramo G-A: 194,05 mts.; desde el vértice A, con ángulo interno de 78º 10' mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado Este, tramo A-B: 303,36 mts.; desde el vértice B, con ángulo interno de 99º 52' mide hasta el punto C, tramo B-C: 38,44 mts.; desde el vértice C, con ángulo interno de 257º 33', mide hasta el punto D, tramo C-D: 34,10 mts.; desde el vértice D, con ángulo interno de 102º 27' mide hasta el punto E, tramo D-E: 44,48 mts.; desde el vértice E, con ángulo interno de 168º 39' mide hasta el punto F donde finaliza el lado Sur, tramo E-F: 49,71 mts.; y desde el punto F, con ángulo interno de 101º 44' mide hasta el punto G, en lo que constituye el lado Oeste, tramo F-G: 320,27 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura; todo lo cual hace una Superficie Total de 5 has. 2.918,09 mt2. Resultan sus Colindantes: Al Norte, con "O. y V. El Carrizal S.C.A."; al Este, con ocupación de Sucesión Alfredo Reyna; al Sur con Camino Vecinal de Sierra; y al Oeste con ocupación de Ricardo Sule Benadón Gattegno y Ana María Navia. Villa Dolores, 11 de agosto de 2006. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 4 Ley Nº 8884; art. 25 Ley Nº 9100). Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.

10 días - 17229 - s/c.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Doménech, notifica, que en los autos caratulados: "Romero, Andrés Ricardo y otros - Posesión Veinteñal", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: doscientos sesenta y cinco. Villa María, veintiocho de julio de dos mi seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Se Resuelve: I.- Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que los señores Andrés Ricardo Romero (hoy sus herederos declarados Elia Dominga Vercellotti, Norma Leticia Romero y Adriana Beatriz Romero), Hijirio Miguel Caffaratto (hoy sus herederos declarados Lidia Teresa Ravera, Cristina Lidia Caffaratto y Teresa Carolina Caffaratto) y Carlos Alberto Audritto, han adquirido por prescripción el siguiente bien inmueble: Una Fracción de terreno baldío que forma parte de una mayor superficie ubicada en la localidad de Las Perdices, Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designada catastralmente como circunscripción 01, Sección 02, Manzana 79, Parcela Lote 03 del plano oficial del pueblo de Las Perdices, ubicado sobre calle Moreno entre calles Güemes y Boulevard Córdoba y tiene como linderos: al Norte lote de Henry Carlos Ramón Cuffia (hoy su sucesión) y Elvio Angel Cuffia; al Este calle Moreno; al Sur lotes E y F partes de Andrés Ricardo Romero, al Oeste lote 5a de José Richetta y lote 5b de Héctor Hugo Richetta. Según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro en expediente Nº 0033-26067/89 con fecha 27 de febrero de 1990 y posteriormente en fecha 3 de abril de 1998; se designa como lote "D" de la Manzana 17, con las siguientes medidas: al Norte Lado AB cincuenta (50 mts.) por igual medida al Sur lado CD; al Este lado BC veinticinco metros (25 mts.) e igual medida al Oeste-lado DA completando una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 mt2.), designación catastral municipal al C.01-S.02.M.117-P.03, Nº de cuenta 33-06-11-01-02-079.003, inscripto bajo la cuenta Nº 33-06-2196414/3 en la Dirección General de Rentas, con domicilio tributario en la calle Mariano Moreno 147 a nombre de Andrés Ricardo Romero, sin antecedente dominial. II.- Ordenar las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, a cuyo fin ofíciese. III.- Costas en el orden causado. Difiérase la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para la oportunidad en que se determine la base económica, se acredite la condición impositiva y se peticione por los interesados. IV.- Publíquese la presente resolución por edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y otro local autorizado (arts. 790 y 783 ter del C.P.C.C.). Protocolícese, agréguese copia a los autos y hágase saber. Fdo.: Alberto Ramiro Doménech, Juez. Oficina, 18 de Agosto de 2006. Secretaría Nº 3 Dra. Daniela Hochsprung.

10 días - 17731 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En autos: "López Bravo Ricardo C. - Usucapión" Expte. "L" 08/03, el Juez CCC. Sec. Dra. Mabel Troncoso, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nro.: Cuarenta y siete. Villa Cura Brochero, 9/8/06. Y Vistos:... Y... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que los Sres. Ricardo Carlos López Bravo, arg., nac. el 17 de septiembre de 1944, L.E. Nº 4.448.698, divorciado de primeras nupcias de María Inés Musciatti, con domicilio en calle Corrientes Nº 2066 de la Cap. Fed.; y Carlos Amado Omar, arg., nac. el 18 de Feb. de 1956, DNI. Nº 12.166.040, casado en segundas nupcias con Lucía Clara Bianucci, domiciliado en calle Hortiguera Nº 384, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., son titulares del der. de dominio, en condominio y en la proporción del 50% para cada uno, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, sobre: dos fracciones de campo que forman una sola unidad económica y no podrán transferirse en forma independiente, con todo lo edif., clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contienen, ubic. en Pnía. Tránsito, Dpto. San Alberto de Pcia. de Cba., desig. Lote "203-0087" y Lote "203-0090", respectivamente, y que miden: el Lote "203-0087": en su costado Norte: determinado por los lados CD de 1438,03 m. y ED de 983,51 m.; al costado Sud: lo constituyen los lados GA de 1048,52 m. y GF de 1352,62 m.; al costado Este: lo forma el lado FE de 185,59 m. y al costado Oeste: lo componen los lados: AB de 53,62 m. y BC de 57,80 m. Todo lo cual encierra una sup. de 46 Has. 4.396 ms2. y linda: al N.: con cno. Vecinal que lo separa de la suc. de Tránsito Gallardo (posesión)M; al S.: con Suc. de Francisco Gómez (posesión); al E.: con cno. vecinal que lo separa del lote "203-0090"; y al O.: con cno. público; y el Lote "203-0090", mide: en su costado Norte: determinado por el lado H1I1 de 305,35 m., I1J1 de 166,10 m. y K1J1 de 1050,50 m.; al costado Sud: lo constituye el lado M1L1 de 1358,79 m.; al costado Este: lo forma el lado L1K1 de 42,70 m.; y al costado Oeste lo compone el lado H1M1 de 223,36 m. Todo lo cual encierra una sup. de 11 Has. 1055 mt2. y linda: al N.: suc. de Tránsito Gallardo (pos.) y con "Sociedad Sierras Grandes"; al S.: con Regino López (pos.) y con "Sociedad Sierras Grandes"; al E.: con "Soc. Sierras Grandes" y al O.: con camino vecinal que lo separa del Lote "203-0087" y de la Suc. de Francisco Gómez. Este inmueble afecta los dominios Nº 13812 - Fº 15892 - Tº 64 - Aº 1954 a nombre de Serafín Zazú y Nº 34165 Fº 45591 - Tº 183 - Aº 1979 a nombre de Juana Genara Muñoz de Zazú, Férez Zazú y José Zazú, por lo que se dispone su cancelación (art. 789 CPCC). II)... III).... IV)... Protocolícese, hágase saber y dése copia. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Of. 24 de Agosto de 2006. Dra. Mabel Troncoso, Sec.

10 días - 18561 - s/c.-

CRUZ DEL EJE - El Sr. Juez en lo Civil, Comercial de Conciliación y Familia de Cruz del Eje, en autos "Tulián María Salomé - Usucapión", con relación al inmueble rural ubicado en el Paraje La Gramilla, San Marcos Sierras, Pedanía San Marcos, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que conforman el plano de mensura, confeccionado por el Ingeniero Civil Pablo E.A. Baltzer, M.P. 26260, visado por la Dirección Provincial de Catastro en Expte. Nº 0033-37020-93, es de forma irregular y se describe así: desde el punto A al B mide 78,90 m.; desde el punto B al C mide 63,63 m.: desde el punto C al D mide 47,90 m.; desde el punto D al E mide 17,90 m.; desde el punto E al F mide 28,98 m.; desde el punto F al punto G mide 162,30 m. y desde el punto G al punto A mide 118,95 m., todo lo que encierra una superficie total de 1 Ha. 4.537 m2. y linda: al Norte con Hugo Ernesto Manzano y Eduardo Mariano Luis Pérez; al Sud, con Daniel Benito Guevara; al Este con Francisco Armando Calderón y al Oeste con Suc. de Olaya Díaz de Reyna; empadronado en cuenta Nº 14-05-0974760/8; por Sentencia Nº 8 del 18/2/03, Resolvió: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando a la Sra. María Salomé Tulián titular del derecho de dominio sobre el inmueble descripto, consolidado mediante la prescripción adquisitiva y que se encuentra registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia, en el Plano de Mensura aprobado en el Expediente Nº 0033-37020-93 del Departamento Cruz del Eje, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo cuenta Nº 14-05-0974760/8; interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2) Publíquense edictos en la forma prescripta por los arts. 783 y 790 del C.P.C. 3) Oportunamente, ofíciese al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la inscripción del dominio de dicho inmueble a nombre de la actora. 4) Ordenar a la Dirección de Rentas de la Provincia y Dirección Provincial de Catastro, tomen razón de lo ordenado. 5) Diferir la regulación de los honorarios de las Dras. Graciela R. Ruiz y Graciela E. Pelliza, hasta tanto haya base para practicarla. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Fernando Aguado, Juez. Cruz del Eje, agosto 6 del 2004. Dra. Ana Rosa Zeller de Konicoff, Secretaria.

10 días - 18823 - s/c.-

COSQUIN - La Sra. Juez de 1º Instancia y 7ª Circunscripción en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría a cargo de Dr. Ñañez, ubicado en calle Catamarca esq. Tucumán de Cosquín, en los autos caratulados: "Ripetta, Osvaldo Hugo - Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Cosquín, 17 de setiembre de 2004. Imprímase a la presente demanda el trámite de juicios ordinarios, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados, herederos del Sr. Domingo Bossa, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin

publíquese edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse. El inmueble que se pretende usucapir se describe como: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Cosquín, Pedanía Rosario, Departamento Punilla, de esta Provincia de Córdoba, con todo lo edificado y adherido al suelo que tiene las siguientes medidas y linderos: 10 mts. al oeste con frente sobre calle Tucumán; 10,05 en su contrafrente al este, lindando con lote Nº 10 de José Leonardo Agostinis, María Belén Agostinis y María José Agostinis; 26,86 mts. al Sur, lindando con Loe Nº 12 de Armando Taborda y lote Nº 11 de Anselmo Magnano y Cristina Moyano de Msagnano y al Norte 27,05 mts. lindando con Lote nº 14 de Antonio Angel Forlini, todo lo cual hace una superficie de doscientos setenta metros con veinte centímetros cuadrados. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero (Juez), Dr. Ñañez (Secretario).

10 días - 18845 - s/c.-

El señor Juez Civil y Com. de 49 Nom. de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Martínez Alles de Martínez Margarita, en autos: "Casas de Ledesma Mercedes c/Juan Marteniuc - Usucapión" Expte. 98330/36 resuelve: Sentencia Nº 322. Córdoba, 31 de agosto de 2006... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra. Mercedes Casas de Ledesma y en consecuencia declarar que ha adquirido por prescripción veinteñal los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble que le corresponden sobre el inmueble sito en Barrio Villa Libertador, de esta ciudad, individualizado como lote número ciento cuarenta y cinco, que mide y linda: al fte. al S. (línea K-F4) 125 m. 58 cms. s. calle Reconquista, al E. cinco tramos, el 1ro. de S. a N. (línea F4-N), 47 ms. 67 cms.; el 2do. (línea N-E1) de O. a E., 62 ms. 56 cms., en ambos tramos con más terreno; el 3ro. (línea E1-E) de S. a N. 49 ms. 92 cms., con el canal Maestro S., el 4to. de E. a O. (línea E-D) 52 ms. 96 cms. y el 5to. y último tramo, de S. a N. (línea D-C), 114 ms. 80 cms., en los dos últimos tramos con de Cataldo Scavuzzo; de c/fte. al N., dos tramos de E. a O. El 1ro. (línea C-B) 239 ms., el 2do. (Línea B-H), 107 ms. 79 cms., en ambos tramos con de Gregoria Sixta López de López, y al O. tres tramos, el 1ro. de N. a S. (Línea H-I) 98 ms. 37 cms. con de Guillermo López, el 2do. (Línea I-J) de O a E 187 ms. 93 cms. y el 3ro. y último tramo de N a S (Línea J-K) 113 ms. 25 cms., en estos dos tramos, con más terreno, con una superficie total de cinco hectáreas y cuatro mil novecientos veintitrés metros cuadrados, con noventa centímetros (5 Has. 4923,90 ms2.), según plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la provincia de Córdoba en Expediente Nº 0033-41266/00. II) Ordenar la inscripción de dicho inmueble a nombre de la actora, en el Registro de la propiedad de la provincia de Córdoba y que simultáneamente se proceda a anotación preventiva de la sentencia. III) Oportunamente ofíciese al Registro General de Rentas de la Provincia a los fines de la inscripción correspondiente a nombre de la usucapiente. IV) Publíquese la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme el art. 790 del C.P.C. V) Diferir la regulación de honorarios profesionales de la letrada interviniente para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Leonardo C. González Zamar.

10 días - 18870 - s/c.-

Tribunal: Juzgado de 1ra. Inst. y 27ª Nom. Civil y Com., Ciudad de Córdoba. Secretaría: Dra. Beatriz Elva Trombetta de Games. Autos caratulados: "Centro Vecinal Barrio Bella Vista - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión". Sentencia Número: Trescientos cuarenta y tres. Córdoba, diecisiete de Octubre del año dos mil cinco. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión instaurada por "Centro Vecinal Barrio Bella Vista", declarándola titular del derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como un lote de terreno, con mejoras, ubicado en calle Rufino Zado esq. Emilio Achaval Barrio Bella Vista, de la ciudad de Córdoba, que se designa como Lote 29, con una superficie total de 1468,50 mts. cdos.; y que afecta en forma total a las parcelas: 16, 17, 18, 19 y 20. Mide: Línea A-B: 30 mts.; Línea D-A: 48,95 mts., Línea C-D; 30 mts., Línea: B-C: 48,95 mts., Linda al Norte parcela 24, 13 y parte de la 14, al Sur con calle Rufino Zado, al Oeste, con calle Emilio Achaval y al Este, con parcela 15; cuyo dominio costa inscripto a nombre de Alcira Ortiz de Achaval, Carlos Achaval Ortiz, María Esther Achaval Ortiz de Guevara; Noemí Achaval Ortiz y Roberto Achaval Ortiz, Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Dominio Nº 30186, Folio 36.207, Tomo 146 A, Año 1946, empadronado a los fines de la contribución territorial a los nros. 1101-1575557/9, 1101-1575558/7, 1101-1575559/5, 1101-1575560/9, 1101-1575561/7.

10 días - 19058 - s/c.-

RIO CUARTO. La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Isnt. y 2ª Nom. de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Graciela del Carmen Filiberti, en autos "Cesare Enzo Santiago c/ Hermosina M Becerra y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión" (Expte. Nº 9-C-2005), ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 16 de agosto de 2006. Téngase por deducida la presente demanda de Usucapión en contra de Hermosina Becerra y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Departamento Río IV; Pcia. de Cba., consistente en una fracción de terreno, lote Nº 3, designada según plano de mensura como parcela 40 de la manzana 234 con una superficie de 495,62 m2. inscripto al Dominio 304, Folio 243, Tomo I, año 1910, ubicado en los Pastos Comunes, Colinda al Norte con calle pública, al este con lote 4, al sud con lote 11 y al oeste con lote 2,a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble relacionado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario local por diez días a intervalos regulares por un período de treinta días, sin perjuicio de notificar a los demandados individualizados en la forma ordinaria. Cítese y emplácese a los colindantes denunciados en calidad de terceros para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Juez. Dra. Silvana Ravetti de Irico, secretaria. Oficina, 11 de setiembre de 2006.

10 días - 19835 - s/c

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Aguirre Juan José - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Conc. de Segunda Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría Nro. Dos, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, se ha resuelto citar y emplazar a Carlos José Taretto y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir que se describe de la siguiente forma: lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Nicolás Avellaneda s/n, Barrio de Piedra Pintada, de la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Provincia de Córdoba, designado como Lote Nº 20, Manzana Nº 23, que mide: a partir del 1, con rumbo sur-oeste y ángulo de 82º 59' con respecto al lado 1-4, se mide el lado 1-1 de 16,33 mts.; desde el pto. 2, con sur-este y ángulo de 95º 43' con respecto al lado 2-1 se mide el lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 15,57 mts., desde el pto. 4, con rumbo Nor-oeste y ángulo de 106º 50" con respecto al lado 4-3 se mide el lado 4-5 de 55,12 mts., cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de 878,99 mts2. y linda: al Noreste con Luis Pedro Ramírez, y Lidia Elsa Gerardi de Ramírez, Fº 32195, Aº 1964; con Parcela N 18, del Lote Nº 2, expediente Nº 28231/63 de Julio Raúl Villalobos; al Sureste con Ramón Juan Bautista Ruiz, Parcela Nº 16, Fº 16775, Aº 1947; Folio Nº 35137; Aº 1947, Folio Nº 35362 Año 1955, al Este con Parcela Nº 14, Lote Nº 1, Manzana Nº 1, Exp. 28231/63 Badi Abdelay, Fº 19001, Año 1974; al Oeste con calle Nicolás Avellaneda. Que el inmueble en cuestión afecta el dominio Nº Fº 1998 del año 1949 a nombre de Carlos José Taretto, y está empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta Nº 2901-0581.166-5, Lote E, y sus datos catastrales son los siguientes: Dpto. 29; Ped. 01, Pblo. Nº 26, C:02; S:3; P:20. Asimismo cítese como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa Dolores y a los colindantes: Luis Pedro Ramírez o Luis P. Ramírez, Julio Raúl Villalobo, Alfredo Cordinales, Ramón Juan B. Ruiz, Abdela y Badi, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Oficina, 1 de setiembre del 2006. Fdo.: Dra. María Leonor Ceballos (Secretaria). Nota: El presente es sin costo atento a lo establecido según art. 783 ter de la Ley Nº 8904.

10 días - 19099 - s/c.-